

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 04/05/2022, de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro privado Ébora Formación de Cazalegas (Toledo) para su adecuación al cumplimiento de requisitos, según establece la Disposición Transitoria Única de la Orden 191/2020, de 14 de diciembre. [2022/4157]**

Visto el expediente iniciado con fecha 09 de marzo de 2022, a instancias de D. Iván Fernández Grajera, como representante de Futurform S.L., titular del centro privado "Ébora Formación", con código de centro 45013923 y domicilio en Polígono Soto de Cazalegas, Parcela 1, Sector 7 de Cazalegas (Toledo), en el que solicita la modificación de la autorización para la adaptación a la Orden 191/2020, de 14 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas de formación profesional y de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero. - Autorizar la solicitud de modificación de la autorización del centro privado "Ébora Formación" código de centro 45013923, y con domicilio en Polígono Soto de Cazalegas, parcela 1, sector 7, en la localidad de Cazalegas, que quedará configurado de la siguiente forma a partir de que sea efectiva la presente resolución:

Cuidados Auxiliares de Enfermería (Grado Medio): 1 unidad, 30 puestos escolares en horario diurno; 1 unidad, 30 puestos escolares en horario vespertino; 86 puestos escolares en modalidad e-learning.

Educación Infantil (Grado Superior): 1 unidad, 30 puestos escolares en horario diurno; 1 unidad, 30 puestos escolares en horario vespertino; 86 puestos escolares en modalidad e-learning.

Emergencias Sanitarias (Grado Medio): 2 unidades, 60 puestos escolares en horario diurno; 60 puestos escolares en horario vespertino; 86 puestos escolares en modalidad e-learning.

Enseñanza y Animación sociodeportiva: 1 unidad, 30 puestos escolares en horario diurno; 1 unidad, 30 puestos escolares en horario vespertino; 86 puestos escolares en modalidad e-learning.

Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol y Fútbol Sala (Grado Medio): 1 unidad, 30 puestos escolares en horario diurno; 1 unidad, 30 puestos escolares en horario vespertino.

Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol y Fútbol Sala (Grado Superior): 1 unidad, 30 puestos escolares en horario diurno; 1 unidad, 30 puestos escolares en horario vespertino.

Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (Grado Superior): 1 unidad, 30 puestos escolares en horario diurno; 1 unidad, 30 puestos escolares en horario vespertino; 86 puestos escolares en modalidad e-learning.

Segundo. - Dar por cumplida la adecuación a los requisitos exigidos, a excepción de la ratio, en la Orden 191/2020, de 14 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia de las enseñanzas de formación profesional y de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, según lo dispuesto en la disposición transitoria única, a la vista del informe del Servicio de Inspección Educativa.

Tercero. - La presente resolución surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2022/2023. Los ciclos formativos que superen los puestos escolares previstos en el artículo 24 de la Orden 191/2020, dispondrán de un curso escolar adicional para adecuarse a lo previsto en el citado artículo al único objeto de garantizar la titulación del alumnado matriculado en el curso anterior.

Cuarto. - La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que dispone el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto. - La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 4 de mayo de 2022

El Delegado Provincial  
JOSÉ GUTIÉRREZ MUÑOZ